

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	ACTA DE MODIFICACIÓN No.3 DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA AJUSTE VALOR DE ACERO SIN AUMENTO DE VALOR. CONTRATO DE OBRA 20001188 H4 DE 2020
---	--

TIPO DE CONTRATO	OBRA PÚBLICA
CONTRATO NO.	20001188 H4 DE 2020
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL NIT 899.999.059-3
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A. NIT. 890.932.730-7
OBJETO	REALIZAR LA TERMINACIÓN DE LA CALLE DE RODAJE LIMA, CONSTRUCCIÓN DEL BOX CULVERT (PASO A DESNIVEL) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO, BOGOTÁ D.C.
VALOR	SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CATORCE PESOS M/CTE (\$60.425.858.014) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD Y TODOS LOS TRIBUTOS A LOS QUE HAYA LUGAR
FECHA DE INICIO	05 DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL	05 DE JUNIO DE 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN	16 meses
INTERVENTORÍA	CONSORCIO ECODORADO NIT 901.442.280-0

En la ciudad de Bogotá a los tres (03 días del mes de junio del 2022, se reunieron JUAN DIEGO HOYOS CEBALLOS, en su calidad de Representante Legal de CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A. firma contratista, y MAURICIO GÓMEZ CAICEDO, en su calidad de Representante Legal del Consorcio ECODORADO, firma Interventora, con el objeto de aprobar la presente Acta de Modificación No. 03 de mayores y menores cantidades sin aumento de valor, del contrato de Obra No. 20001188 H4 DE 2020.

CONSIDERACIONES:

1. Que, la Ley 80 de 1993 preceptúa en el artículo 3° *“DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos y/o Interventores tendrán en consideración que al celebrar Contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines Estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.*



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**ACTA DE MODIFICACIÓN No.3 DE MAYORES Y MENORES
CANTIDADES DE OBRA AJUSTE VALOR DE ACERO SIN
AUMENTO DE VALOR.**

CONTRATO DE OBRA 20001188 H4 DE 2020

2. Que de acuerdo con el numeral 3.9.2 y 10.1 de la resolución 004337, MANUAL DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD, "ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS": las mayores cantidades de obra son aquellas que se reconocen en los contratos pagados a precios unitarios. cuando las cantidades de obra exceden el estimativo inicial, surgiendo así una prolongación de la prestación debida que puede ser ejecutada con los planos y especificaciones originales, sin que ello implique modificación alguna al objeto contractual. Se establece la necesidad de incluir elementos o modificaciones no previstas expresamente en el pliego de condiciones y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que estén ligados a este y resulten indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer".
3. Que el alcance de las obras a ejecutar en el contrato 20001188 H4 DE 2020, incluye las obras necesarias para la terminación de la Calle de Rodaje Lima, construcción del Box Culvert (paso a desnivel) y obras complementarias en el AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO, Bogotá D.C.
4. Que, conforme la culminación de la etapa apropiación, la actualización de los estudios y diseños, y conforme al desarrollo y avance del proyecto, se verificaron de manera general las cantidades de obra y se requiere de realizar un balance de mayores y menores cantidades de acuerdo con las necesidades presentes en el proyecto y, la ejecución y avance de los distintos frentes del Box Culvert y obras complementarias de la Calle de Rodaje Lima.
5. Que, la interventoría contratada conforme a sus obligaciones revisó y aprobó las mayores y menores cantidades de obra con el ajuste al valor del acero, sin aumento de valor contractual.
6. Que, las mayores y menores cantidades presentadas por el contratista son aprobadas por la interventoría son las presentadas a continuación:

ÍTEM DE PAGO	CONDICIONES INICIALES CONTRATO	MODIFICACIONES		CONDICIONES ACTUALIZADAS FECHA 26/05/2022		Justificaciones
		CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA No. 2 FECHA 24/03/2022	VARIACIÓN PRESENTE ACTA			
	DESCRIPCIÓN ÍTEM	CANTIDAD	+ / -	CANTIDAD	CANTIDAD	
1.	PRELIMINARES					
2	EXPLANACIONES Y TRASLADO DE REDES					
2.1.4	MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES					
5.4.3.4	ACERO DE REFUERZO (fy = 420 Mpa)	6.121,62	-	-6121,62	-	Como resultado y por solicitud de ajuste del precio del acero no requiere el presente ítem.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	ACTA DE MODIFICACIÓN No.3 DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA AJUSTE VALOR DE ACERO SIN AUMENTO DE VALOR. CONTRATO DE OBRA 20001188 H4 DE 2020
--	--

2.1.4.85	ACERO DE REFUERZO (fy = 420 Mpa)		+	6116,53	6.116,53	Se ajusta la cantidad de acuerdo con solicitud de ajuste de valor del acero.
4.2.1.2	BASE ESTABILIZADA CON ASFALTO EN PLANTA PARA CAPA BASE FAA P-403	3.847,88	-	-2610,00	1.237,88	Como resultado de los diseños contractuales se requiere menor cantidad para esta actividad.
5	ESTRUCTURAS Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN					
5.3.2.1	PANTALLAS EN CONCRETO (BARRETES DE 2.4mX0.8m)	284,93	-	-49,30	235,63	Como resultado de los diseños contractuales se requiere menor cantidad para esta actividad.
5.4.3	LOSA SUPERIOR					
5.4.3.2	ACERO DE REFUERZO (fy = 420 Mpa)	81.119,00	-	-81119,00	-	Como resultado y por solicitud de ajuste del precio del acero no requiere el presente ítem.
5.4.3.3	ACERO DE PREESFUERZO (fpu = 1860 Mpa)	70.433,00	-	-70433,00	-	Como resultado y por solicitud de ajuste del precio del acero no requiere el presente ítem.
5.4.3.4	ACERO DE REFUERZO (fy = 420 Mpa)	-	+	81119,00	81.119,00	Se ajusta la cantidad de acuerdo con solicitud de ajuste de valor del acero.
5.4.3.5	ACERO DE PREESFUERZO (fpu = 1860 Mpa)	-	+	70433,00	70.433,00	Se ajusta la cantidad de acuerdo con solicitud de ajuste de valor del acero.
5.4.4	LOSA INFERIOR "VIGAS PUNTALES"					
5.4.4.2	ACERO DE REFUERZO (fy = 420 Mpa)	302.495,28	-	-302495,28	-	Como resultado y por solicitud de ajuste del precio del acero no requiere el presente ítem.
5.4.4.3	ACERO DE REFUERZO (fy = 420 Mpa)	-	+	302495,28	302.495,28	Se ajusta la cantidad de acuerdo con solicitud de ajuste de valor del acero.
5.4.5	CABEZALES					



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**ACTA DE MODIFICACIÓN No.3 DE MAYORES Y MENORES
CANTIDADES DE OBRA AJUSTE VALOR DE ACERO SIN
AUMENTO DE VALOR.**

CONTRATO DE OBRA 20001188 H4 DE 2020

5.4.5.2	ACERO DE REFUERZO (fy = 420 Mpa)	28.213,00	-	-28213,00	-	Como resultado y por solicitud de ajuste del precio del acero no requiere el presente ítem.
5.4.5.3	ACERO DE REFUERZO (fy = 420 Mpa)	-	+	28213,00	28.213,00	Se ajusta la cantidad de acuerdo con solicitud de ajuste de valor del acero.
5.4.6	VIGA DE AMARRE CENTRAL					
5.4.6.2	ACERO DE REFUERZO (fy = 420 Mpa)	47.460,00	-	-47460,00	-	Como resultado y por solicitud de ajuste del precio del acero no requiere el presente ítem.
5.4.6.5	ACERO DE REFUERZO (fy = 420 Mpa)	-	+	47460,00	47.460,00	Se ajusta la cantidad de acuerdo con solicitud de ajuste de valor del acero.
5.4.7	VIGA DE AMARRE LATERAL					
5.4.8	BARRERA TIPO NEW JERSEY					
5.4.8.2	ACERO DE REFUERZO (fy = 420 Mpa)	7.398,00	-	-7398,00	-	Como resultado y por solicitud de ajuste del precio del acero no requiere el presente ítem.
5.4.8.3	ACERO DE REFUERZO (fy = 420 Mpa)	-	+	7398,00	7.398,00	Se ajusta la cantidad de acuerdo con solicitud de ajuste de valor del acero.
5.4.9	APOYOS Y SELLOS PARA JUNTAS					
5.4.10	VIGAS PUNTALES METÁLICAS					
5.4.10.1	VIGAS PUNTALES METÁLICAS - ACERO ESTRUCTURAL A-500	98.910,00	-	-98910,00	-	Como resultado y por solicitud de ajuste del precio del acero no requiere el presente ítem.
5.4.10.2	VIGAS PUNTALES METÁLICAS - ACERO ESTRUCTURAL A-500	-	+	98910,00	98.910,00	Se ajusta la cantidad de acuerdo con solicitud de ajuste de valor del acero.
5.4.11	LOSA DE APROXIMACIÓN					
5.4.11.4	ACERO DE REFUERZO (fy = 420 Mpa)	78.600,00	-	-78600,00	-	Como resultado y por solicitud de ajuste del precio del acero no requiere el presente ítem.
5.4.11.5	ACERO DE REFUERZO (fy = 420 Mpa)	-	+	78600,00	78.600,00	Se ajusta la cantidad de

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	ACTA DE MODIFICACIÓN No.3 DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA AJUSTE VALOR DE ACERO SIN AUMENTO DE VALOR. CONTRATO DE OBRA 20001188 H4 DE 2020
---	--

						acuerdo con solicitud de ajuste de valor del acero.
5.4.3.3	ACERO DE PREESFUERZO (fpu = 1860 Mpa)	60.500,00	-	-60500,00	-	Como resultado y por solicitud de ajuste del precio del acero no requiere el presente ítem.
5.4.11.6	ACERO DE PREESFUERZO (fpu = 1860 Mpa)	-	+	60500,00	60.500,00	Se ajusta la cantidad de acuerdo con solicitud de ajuste de valor del acero.
5.5	DRENAJE ESTRUCTURAS					
5.5.1	TANQUE DE BOMBEO					
5.5.1.3	ACERO DE REFUERZO (fy = 420 Mpa)	13.530,00	-	-13530,00	-	Como resultado y por solicitud de ajuste del precio del acero no requiere el presente ítem.
5.5.1.4	ACERO DE REFUERZO (fy = 420 Mpa)	-	+	13530,00	13.530,00	Se ajusta la cantidad de acuerdo con solicitud de ajuste de valor del acero.
5.5.2	CANAL DE DRENAJE					
5.5.2.3	ACERO DE REFUERZO (fy = 420 Mpa)	1.960,00	-	-1960,00	-	Como resultado y por solicitud de ajuste del precio del acero no requiere el presente ítem.
5.5.2.4	ACERO DE REFUERZO (fy = 420 Mpa)	-	+	1960,00	1.960,00	Se ajusta la cantidad de acuerdo con solicitud de ajuste de valor del acero.

JUSTIFICACION ACTUALIZACION INSUMO DEL ACERO

La elaboración del presupuesto de obra requiere del conocimiento detallado de los **diseños apropiados, ajustados y/o modificados y/o elaborados del proyecto**, pues implica contar con dos insumos fundamentales que son:

Cantidades de obra: Con base en los estudios y diseños, el Contratista deberá **medir, cuantificar y presupuestar** todos los elementos necesarios para la ejecución de la calle de rodaje, paso a desnivel y vías de servicio del aeropuerto internacional El Dorado, según el requerimiento establecido (geotecnia, hidráulica, pavimentos, estructuras, eléctrico, etc.) objeto del presente proyecto.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**ACTA DE MODIFICACIÓN No.3 DE MAYORES Y MENORES
CANTIDADES DE OBRA AJUSTE VALOR DE ACERO SIN
AUMENTO DE VALOR.**

CONTRATO DE OBRA 20001188 H4 DE 2020

Estudio de precios de mercado: Mediante la solicitud de cotizaciones, este último se utiliza exclusivamente para la estimación de costos de insumos, equipos, muebles, herramientas y equipos, las cotizaciones (mínimo 3) se deben solicitar a fabricantes especializados y reconocidos en el mercado.

Como resultado de los diseños contractuales se requiere menor cantidad para esta actividad. A los interesados toda la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que proyecten el valor del servicio o del bien correspondiente. Por lo expuesto, se deberán señalar en la comunicación respectiva los gastos que deberán asumir el contratista (constitución de garantía única, impuestos, transporte, publicación, etc.) toda vez que esta información incide directamente en el precio ofrecido.

Las cotizaciones se deberán solicitar a interesados que tengan condiciones de producción (capacidad económica, financiera, técnica y de experiencia) similares, con el fin de que realmente se obtenga un precio de mercado. Así mismo, se debe verificar la ocurrencia de circunstancias que distorsionan los precios del mercado, como ofertas especiales de almacenes de cadena, fenómenos de escasez o abundancia del producto, etc.

Cuando por las condiciones del mercado del bien o servicio a contratar se requiera la revisión de bases de datos, **el contratista deberá dejar constancia de las consultas realizadas y de los precios que soportan su estudio.** Las bases de datos consultadas deben ser especializadas y representativas en el mercado del bien o servicio a contratar.

Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de construcción pesada (ICCP) en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio. Las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Análisis de Precios Unitarios “APU”: Para cada uno de los ÍTEMS (actividades) requeridos para la ejecución de las obras objeto del presente proceso de selección, contando en todo caso con cotizaciones que respalden los precios de los insumos o materiales con los cuales se determina el costo unitario de cada actividad, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- *La concordancia con los ítems de pago de las especificaciones generales y particulares del proyecto.*
- *Las condiciones locales en cuanto a la disponibilidad de mano de obra, materiales de construcción y demás aspectos que puedan influir en el costofinal de los precios unitarios.*



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**ACTA DE MODIFICACIÓN No.3 DE MAYORES Y MENORES
CANTIDADES DE OBRA AJUSTE VALOR DE ACERO SIN
AUMENTO DE VALOR.**

CONTRATO DE OBRA 20001188 H4 DE 2020

- *La unidad de medida deberá estar de acuerdo con la especificación correspondiente.*
- *Las tarifas horarias de los equipos deberán ser analizadas teniendo en cuenta los costos de propiedad y de operación, incluyendo los costos por manejo (operador y ayudante), etc.*
- **Los precios de los materiales deben corresponder a valores actualizados.** *Es necesario relacionar las cantidades requeridas para ejecutar cada ítem, incluyendo desperdicios y los materiales auxiliares y o adicionales transitorios (formaletas, cimbras, etc.).*
- **Los precios de los materiales deben corresponder a valores en el sitio de colocación incluyendo todos los fletes.**
 - En la mano de obra se deben considerar los jornales de las cuadrillas de obreros y de personal especializado teniendo en cuenta el jornal básico o elvigente en la región, afectado del porcentaje de prestaciones sociales de acuerdo con disposiciones legales vigentes. Los rendimientos establecidos deberán ser el resultado de un estudio cuidadoso que determine óptimamente el tiempo de ejecución de la unidad del ítem considerado.
 - En la determinación de los costos indirectos se deben tener en cuenta las condiciones locales y la localización de la obra con respecto a los centros de producción y abastecimiento, discriminando los gastos por administración y los porcentajes para imprevistos y utilidad.
 - Estimar los costos unitarios de los ítems de obra, definiendo las características de los materiales y procesos constructivos necesarios.
 - Calcular las cantidades de obra y determinar el costo de construcción mes a mes discriminándolo por etapas, incluyendo el personal requerido, su dedicación y los insumos necesarios para alcanzar las metas del cronograma propuesto.
 - El Contratista deberá tener en cuenta en la elaboración del Presupuesto de Obra, los costos asociados a los accesos de personal, material y equipos y todos los trámites requeridos por el Concesionario OPAIN para el ingreso a las áreas restringidas.

El Contratista debe evitar que la unidad de medida sea Global. En caso de ser necesaria la inclusión de una actividad a precio global, deberá incluirse la descripción detallada de la misma, y las consideraciones por las cuales se hace necesario contemplarla de esta manera. De igual forma se deberá discriminar el costo del medio de transporte del insumo, así como el origen de este.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**ACTA DE MODIFICACIÓN No.3 DE MAYORES Y MENORES
CANTIDADES DE OBRA AJUSTE VALOR DE ACERO SIN
AUMENTO DE VALOR.**

CONTRATO DE OBRA 20001188 H4 DE 2020

En el FORMATO AIU, se debe especificar el número, año y objeto del contrato, nombre del contratista, el cual debe corresponderá al especificado en la minuta del contrato, y el nombre del supervisor (es) delegado(s) por la Entidad.

Equipos: *Se debe realizar una descripción del equipo necesario para la realización de cada actividad. Los costos relacionados con la utilización de equipos deben incluir los costos de transporte.*

Materiales: *Se debe hacer una descripción clara del tipo de material con sus especificaciones técnicas. Se debe describir la unidad de medida utilizada relacionada con las cantidades para cada ÍTEM.*

Transporte: *En este numeral sólo se debe incluir los costos necesarios para el transporte de materiales. En ningún caso se debe incluir los costos de transporte de equipo, ya que estos deben ir incluidos en la tarifa/hora.*

Mano de obra: *Estos deben estar de acuerdo con las tarifas establecidas y de acuerdo al perfil necesario para cada actividad.*

El Contratista entregará dichos análisis de precios unitarios impresos y en medio magnéticos en Excel, debidamente firmado profesional, por el Director de obra con su respectiva matrícula profesional”.

Como se observa, las especificaciones técnicas establecen en cabeza del contratista la obligación de entregar un **presupuesto**, y además prevé, entre otros, que para ello el contratista debe incluir valores de materiales **actualizados**.

Lo anterior, dado que su obligación es clara: debe hacer todo el ejercicio necesario sobre los estudios y diseños:

*“Dentro de esta etapa el contratista **deberá adelantar todas las actividades necesarias sobre estudios y diseños que se requieran para garantizar la construcción efectiva de las obras objeto del proyecto con el presupuesto asignado** a las mismas, así como, la protección y utilización de las obras y/o inmuebles por adhesión que se encuentren en la zona del proyecto que puedan utilizarse al interior de este”. (...)*

*“El contratista será responsable de **realizar todas y cada una de las intervenciones a los estudios y diseños** expresadas en los literales anteriores, con cargo a la partida contemplada en el formulario del presupuesto oficial, para que se pueda ejecutar la obra en los tiempos y calidades requeridos”.*

Así las cosas, el contratista ha entregado un presupuesto de ejecución que se ajusta al presupuesto disponible, y que a su vez se encuentra dentro del marco de su oferta económica, y que ha sido el resultado del trabajo sobre estudios y diseños, y los ajustes, actualizaciones, complementaciones, modificaciones y demás actividades sobre estudios y diseños, que fueron necesarios para viabilizar técnicamente el proyecto.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**ACTA DE MODIFICACIÓN No.3 DE MAYORES Y MENORES
CANTIDADES DE OBRA AJUSTE VALOR DE ACERO SIN
AUMENTO DE VALOR.**

CONTRATO DE OBRA 20001188 H4 DE 2020

Por tanto, la presentación del presupuesto que realiza el contratista se ajusta a la aplicación de las reglas de las especificaciones técnicas, en lo referente a la actualización de precios como parte del alcance del trabajo exigido en el acápite de presupuesto.

Lo que resulta coherente, también, con la regla establecida en las especificaciones, según la cual:

“La eficiencia, eficacia y economía serán los criterios que junto a la excelencia técnica deberán guiar las actividades del contratista dentro del periodo de Pre-construcción y los resultados de su intervención sobre estudios y diseños que entregará a la entidad. Es así como, el contratista, deberá disponer de toda su capacidad técnica y financiera para garantizar que el resultado de su apropiación, ajuste y/o modificación de estudios y diseños garantice EN TODO CASO la ejecución de las obras dentro de la disponibilidad presupuestal existente para su construcción al interior del contrato”.

El ajuste al precio del acero no sería una reclamación sino el resultado de la aplicación de las reglas de las especificaciones técnicas, en lo referente a la actualización de precios y al deber de advertir situaciones que alteraran los precios.

Al realizar todas las actividades necesarias sobre la actualización de precios unitarios asociados al entregable 11 y como consecuencia de las actividades desarrolladas por el contratista sobre los estudios y diseños, con la revisión y observación permanente de esta Interventoría, se encontró procedente una actualización del presupuesto y de algunos precios unitarios, que para el caso, además se ajustó a la condición de que las obras objeto del presente proyecto se puedan ejecutar dentro del presupuesto disponible y previsto para su ejecución.

Las condiciones establecidas dentro de las especificaciones técnicas para el Entregable 11 le obligan y permiten al contratista a realizar una actualización y revisión de los precios del mercado para cada uno de los ítems del presupuesto. En este caso el contratista CONYTRAC con base a cotizaciones realizó una actualización del precio unitario para las actividades cuyo insumo principal es el acero, las actividades modificadas fueron:

- Acero de refuerzo ($f_y = 420$ Mpa)
- Acero de preesfuerzo ($f_{pu} = 1860$ Mpa)
- Vigas puntales metálicas – Acero estructural A-500

Aun con la modificación del valor de estos precios unitarios el proyecto se ajusta al presupuesto oficial asignado por la Aerocivil y sus requerimientos contractuales, logrando el resultado exigido en las especificaciones técnicas:

“En todo caso, si como consecuencia de los ajustes a los estudios y diseños realizados por el contratista, las obras objeto del presente proyecto no se pueden ejecutar al dentro del presupuesto disponible para su ejecución al interior del mismo, las partes terminarán el contrato sin que le esté dado al contratista



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**ACTA DE MODIFICACIÓN No.3 DE MAYORES Y MENORES
CANTIDADES DE OBRA AJUSTE VALOR DE ACERO SIN
AUMENTO DE VALOR.**

CONTRATO DE OBRA 20001188 H4 DE 2020

adelantar reclamación administrativa y/o judicial alguna a AEROCIVIL, toda vez que será el contratista quien asumirá este riesgo durante la ejecución del contrato y la terminación del contrato es la fórmula estipulada para la asunción del riesgo del resultado de estudios y diseños en el presente proceso de selección.

Lo anterior además por cuanto la obligación que establece el presente anexo técnico de realizar la apropiación, ajuste o modificación de los diseños existentes para la ejecución de las obras dentro del presupuesto disponible al interior del contrato para su ejecución genera a cargo del Contratista obligaciones de resultado y no de medio.”

ACUERDAN

1. Aprobar las presentes modificaciones consignadas en el ACTA DE MODIFICACION No.3 DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA CON AJUSTE DE PRECIOS SIN AUMENTO DE VALOR DEL CONTRATO, la cual hace parte integral del Modificadorio No. 03
2. Que las modificaciones consignadas en la presenta ACTA DE MODIFICACION No.3 DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA CON AJUSTE DE PRECIOS SIN AUMENTO DE VALOR DEL CONTRATO, fueron Avaladas y aprobadas por la interventoría del contrato de obra.
3. Que la presente ACTA DE MODIFICACION No.3 DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA CON AJUSTE DE PRECIOS SIN AUMENTO DE VALOR DEL CONTRATO, no modifica el valor del contrato.
4. Que el contratista no reclamará esta modificación a la entidad contratante lucro cesante y/o daño emergente.

JUAN DIEGO HOYOS CEBALLOS
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA DE OBRA
CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A

MAURICIO GÓMEZ CAICEDO
REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO ECODORADO

Consuelo Durán

Firmado
digitalmente por
Maria Consuelo
Duran Caro

Vo.Bo. MARIA CONSUELO DURAN CARO
SECRETARIA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
U.A.E.A.C